



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El deporte, es una herramienta que resulta fundamental para el desarrollo integral del ser, tanto desde el aspecto físico, como psicológico y social. Además de mejorar la calidad de vida de las personas que lo practican, permite incorporar valores éticos y contribuye a mejorar la convivencia, fusionándose con otros tan importantes para el desarrollo humano, como la motivación, el rendimiento, la igualdad de oportunidades en la competencia, la conciencia democrática, la planificación basada en conocimiento científico, la cultura de la superación, la constancia, el sacrificio y el esfuerzo para alcanzar los objetivos planteados.

La Organización Mundial de la Salud estima que las enfermedades no transmisibles (ENT), como la hipertensión, la diabetes, los altos niveles de colesterol, en el año 2020 causarán el 73% de las muertes, atribuyéndoles un 60 % de la carga de morbilidad en el mundo.

Afortunadamente, en estos últimos años, el deporte se convirtió también en una estrategia para prevenir o desplazar hábitos o adicciones que atentan contra la salud psico-física de individuos y grupos.

Los deportes que se practican en la provincia de Río Negro son muy diversos, tanto en forma profesional como amateur.

Existen gran cantidad de instituciones en todo el territorio de la provincia, dedicadas al formación y práctica del deporte con niños, jóvenes y adultos, tanto para la actividad deportiva federada como aficionada, constituyendo un efectivo y comprobado marco de contención social para los destinatarios.

Contamos con diversos y magníficos escenarios naturales que ofrece nuestro rico territorio, propicios para múltiples prácticas deportivas, tanto de invierno, como el esquí y snowboard; deportes que se desarrollan en las costas y cursos de agua, como el canotaje (de gran auge y convocatoria de palistas de renombre), el parapentismo, kitesurfing, navegación a vela, natación, saltos ornamentales, pesca deportiva, entre tantos otros; y deportes que aprovechan las grandes extensiones de meseta y bardas, como el treeking o senderismo y el safari.

Si de deportes de práctica masiva hablamos, el fenómeno del fútbol no es la excepción, ya que en nuestra provincia cuenta con una gran participación de adeptos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

tanto a nivel amateur, como profesional, donde se destacan instituciones como Deportivo Roca, Sol De Mayo, Cruz Del Sur, Club Atlético Regina, Club Atlético Cipolletti, entre otros.

En nuestra provincia se organizan importantes encuentros deportivos de trascendencia internacional como el Mundialito de Fútbol Infantil, el festival deportivo-cultural que incluye la Carrera de Natación FINA/HOSA MS World Cup y la Competencia de High Diving "Salto al fin del mundo denominado "La Patagones-Viedma, la Regata Internacional del Río Negro, La Vuelta al Valle (ciclismo), la temporada internacional de Sky en Bariloche, La Vuelta de la Manzana , el Triatlón de la manzana , la Maratón Stylo y la Corrida de Cipolletti.

El básquet también tiene también gran trascendencia, dado que equipos como Deportivo Roca y Deportivo Valle Inferior en la década de 1990 y Deportivo Viedma en la actualidad, han participado en la Liga Nacional con excelentes resultados, a lo que se suma las actuaciones de las divisiones inferiores de la provincia, siempre bien ubicados en los campeonatos argentinos.

Río Negro cuenta con destacados deportistas reconocidos por su entrega, compromiso y dedicación en handball, tenis, ciclismo, hockey, rugby, atletismo, boxeo, deportes de contacto, canotaje (disciplina con varios representantes olímpicos), deportes de salón, pedestrismo, vóley, natación (tanto en pileta como aguas abiertas), acuatlón, triatlón, automovilismo, motocross, carrovelismo, kitesurf, buceo.

La vasta actividad deportiva rionegrina generó, y aún genera, la constitución de clubes, asociaciones, federaciones a lo largo y ancho del territorio, destacándose la tarea fundamental de inclusión y contención social en el trabajo realizado por estas instituciones y los referentes deportivos barriales, que completan este amplio espectro del deporte provincial.

Es deber del Estado impulsar, desarrollar y apoyar espacios de debate respetando la más amplia diversidad de opiniones, ideas y proyectos que existen en nuestra sociedad, para definir y proyectar el deporte, teniendo una visión abierta y plural del mismo, en torno a nuestra realidad deportiva, social, política y cultural.

Por todo lo expuesto, consideramos indispensable la creación y efectivo funcionamiento de una Comisión Especial de Deportes en el ámbito de La Legislatura rionegrina, con competencia en las políticas, regulación y fomento del deporte, el estudio y dictamen de todo proyecto,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

proposición de ley, iniciativas o asunto que se relacionen con la actividad deportiva en sí, en sus diversas disciplinas y modalidades, ya sea federada como amateur.

La Legislatura no sólo no puede permanecer ajena a la organización deportiva, sino que debe desempeñar un papel destacado y acorde a la importante función institucional que tiene, posibilitando la definición de programas de actividades y obras planificando hacia el futuro.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Crear la Comisión Legislativa Especial de Deportes, que tendrá por objeto dictaminar sobre todo asunto relacionado con la actividad deportiva de la provincia; colaborar con el poder ejecutivo, municipios, comunas, organizaciones e instituciones de carácter público y privado en la planificación y ejecución de todas las actividades deportivas que organicen.

Artículo 2°.- La comisión estará integrada por siete (7) legisladores, en proporción a la representación política actualmente existente.

Artículo 3°.- La comisión creada en el artículo 1° dictará su propio reglamento interno y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos y el enriquecimiento del debate, a personas físicas y organismos públicos o privados, clubes y asociaciones y federaciones deportivas.

Artículo 4°.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro proveerá los recursos operativos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones de la comisión, para lo cual se la faculta a readecuar las partidas presupuestarias que sea menester.

Artículo 5°.- De forma.